



# Reglamento de Evaluación

Decreto 67/2018

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Nuestro colegio basa su quehacer educativo en torno a su misión:

“Formar jóvenes cristianos comprometidos con su fe y sus valores, entregando una sólida formación académica e integral que les permita enfrentar con éxito su presente y su futuro, mediante su compromiso con las personas que los rodean, el medio ambiente y el desarrollo de una pedagogía del amor, en un encuentro afectivo con la fe cristiana”.

El presente reglamento se alinea con la misión antes descrita y con la normativa vigente, aplicando el decreto 67/2018.

El año lectivo está organizado en dos semestres: el primero entre los meses de marzo a julio y el segundo semestre entre julio y diciembre, de acuerdo a lo señalado en el calendario anual oficial del Ministerio de Educación.

El cuarto año medio se organiza de la misma manera, sin embargo su cierre de año escolar es anticipado y se sujeta a las fechas asociadas al calendario de rendición de pruebas de ingreso a la educación superior fijadas por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes se organizan por cursos de acuerdo a la edad correspondiente para cada uno en los siguientes ciclos:

- Preescolar: Play Group, Pre Kinder y Kinder
- Primer Ciclo: 1 a 6 básico
- Segundo Ciclo: 7 básico a IV medio

Una vez comenzado el año escolar, los apoderados conocerán el resumen de contenidos anuales de las diferentes disciplinas, a través de su publicación en alguno de estos medios: página web, aula virtual, blogs o mail informativo del curso.

En nuestro colegio entendemos la evaluación como un proceso continuo y sistemático que permite tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los conceptos clave para comprender las distintas estrategias de evaluación son los siguientes:

### **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

Es un tipo de evaluación que recoge los aprendizajes previos de los alumnos al iniciar un nuevo año, semestre o unidad de aprendizaje. Esta puede ser realizada a través de pruebas o diversas actividades que permitan recoger la información que el docente necesita para iniciar el siguiente período. No da origen a las calificaciones, pero puede comunicarse por escrito a través de conceptos o porcentajes, sin embargo quedará a criterio del docente poder consignar el resultado.

### **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Es un tipo de evaluación que levanta evidencias del aprendizaje de los estudiantes, potenciando el desarrollo y logro durante el proceso. Dicha información es utilizada por los

docentes y estudiantes para intervenir en los planes de mejora. Los resultados de esta evaluación no se traducen en una calificación.

#### EVALUACIÓN SUMATIVA

Se realiza durante el desarrollo o final de una o más unidades, según sea la planificación del docente, cuyo objetivo es certificar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos como parciales y/o finales según sean los objetivos correspondientes. Esta evaluación se comunica mediante una calificación.

#### EVALUACIÓN ACUMULATIVA

Se entiende por esta evaluación, al promedio de calificaciones correspondientes a controles sistemáticos aplicados durante el transcurso del proceso de aprendizaje.

#### EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Esta evaluación considera realizar modificaciones en la forma y/o contenidos a evaluar, con el objetivo de determinar el nivel de aprendizaje logrado por el alumno perteneciente al programa de inclusión del colegio. En el caso de que un alumno presente una necesidad educativa especial transitoria, también podrá acceder a este tipo de evaluación.

## **2. SOBRE LA EVALUACIÓN Y SU IMPLICANCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE**

El colegio Santiago Evangelista organiza la evaluación en la sala de clases en torno a unidades de aprendizaje. Estas unidades contemplan tanto evaluación formativa como sumativa, ambas al servicio de potenciar los aprendizajes de los estudiantes.

Toda evaluación debe ser planificada respetando las características propias de cada ciclo y los tiempos establecidos en el calendario anual.

El establecimiento cuenta con lineamientos para el ejercicio docente cuyo objetivo es formular un trabajo que contemple al menos la existencia de dos instancias de retroalimentación por unidad en cada asignatura, promoviendo la diversificación en las formas de retroalimentación (grupal, individual, oral, escrita) para ayudar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Los docentes deberán construir, mejorar y actualizar estrategias necesarias para realizar una retroalimentación efectiva que permita lograr los objetivos establecidos en cada una de las asignaturas dictadas por el establecimiento.

En cuanto a la coordinación docente con el objetivo de definir la frecuencia de las actividades curriculares se consideran lo siguiente: El establecimiento contará con un calendario virtual con el objetivo de registrar las evaluaciones calificadas y actividades escolares durante el transcurso del año. Esto tiene como finalidad que no coincidan en la misma fecha una cantidad superior a tres evaluaciones en un mismo curso, resguardando así el bienestar de los estudiantes.

### **3. SOBRE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

La evaluación formativa tiene gran importancia para asegurar el correcto progreso en los aprendizajes de los alumnos. Esta posee diversas maneras de llevarse a cabo, dependiendo del nivel, de la asignatura y de las características de cada curso.

En todos los niveles se deben realizar dos evaluaciones formativas por unidad de trabajo. Estas deben quedar registradas en el leccionario de cada asignatura y en las planificaciones. Cada profesor, de acuerdo a los resultados de la evaluación, identificará las necesidades de aprendizaje de sus alumnos para tomar las medidas necesarias para avanzar en el proceso de enseñanza.

Las situaciones de evaluación que no están registradas en los respectivos calendarios de cada curso, sólo serán consideradas como evaluaciones formativas o acumulativas.

### **4. SOBRE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y LAS CALIFICACIONES**

La evaluación sumativa se registrará mediante calificaciones parciales que los alumnos obtengan en las distintas asignaturas. Estas serán registradas numéricamente en el libro de clases con un plazo máximo de dos semanas luego de aplicada la evaluación.

Para evaluar y calificar los logros de aprendizaje los docentes utilizarán procesos e instrumentos diversos, adecuados a la edad de los estudiantes y a los objetivos planteados. Podrán usarse, por ejemplo, pruebas escritas, ensayos, investigaciones, trabajos grupales, guías de trabajo, disertaciones, evaluaciones orales, entre otros. Cualquiera sea la metodología utilizada, el estudiante debe conocer los contenidos a evaluar y/o la rúbrica o pauta de corrección que se utilizará. Con todo esto, es importante destacar:

- Las evaluaciones escritas con calificación al libro de clases debe tener como mínimo 30 puntos.
- Se entiende por control acumulativo aquel que se realiza de manera sistemática durante el semestre cuyas calificaciones se promedian para ingresar una nota al libro de clases. Estos controles pueden tener menos de 30 puntos y se establece un mínimo de tres controles para ser promediados en una nota al libro de clases.
- Los resultados de la evaluación escrita sumativa deben ser comunicados al estudiante en un plazo máximo de dos semanas desde la realización de la evaluación.
- El docente debe entregar a los estudiantes las correcciones de su evaluación con las evidencias que reporten su desempeño.
- Los estudiantes tienen una semana de plazo máximo para comunicar al docente sus apreciaciones sobre la corrección y posibles errores en ella.
- Si en los resultados de una evaluación el 40% del grupo curso obtiene nota inferior a 4.0, el docente junto a los estudiantes analizarán las razones de dicho resultado y acordarán un procedimiento para nivelar al grupo de acuerdo a los objetivos no logrados. El análisis realizado se informará a la coordinadora académica o coordinadora de ciclo según corresponda y se decidirá en conjunto el criterio de evaluación final.

- Todas las calificaciones son registradas en el libro de clases y plataforma Schooltrack, las cuales serán ingresadas luego de que hayan sido entregadas a los estudiantes.
- El promedio obtenido a partir de las evaluaciones acumulativas, será registrado en el libro de clases una vez terminado el proceso considerado para este fin.

## SOBRE LAS CALIFICACIONES

La calificación se entiende como la asignación de una nota a una instancia de evaluación que establece el nivel de logro alcanzado por el estudiante.

Durante la semana de clases, sólo se podrá calendarizar dos evaluaciones escritas por día a partir de séptimo básico, con un máximo de cuatro de instancias sumativas por semana. En los cursos inferiores sólo se realizará 1 evaluación escrita diaria.

Para este punto se consideran las evaluaciones escritas, disertaciones, interrogaciones orales, entrega de informes, trabajos de investigación, controles menores, entre otros que requieren preparación previa por parte de los estudiantes.

Los profesores deben consignar a través del calendario de la sala, virtual por curso y/o agenda según corresponda, las evaluaciones a realizar consignando la siguiente información:

- Unidad
- Indicadores (contenidos, habilidades)
- Tipo de instrumento.

La honestidad y el trabajo bien hecho son valores centrales de nuestro proyecto educativo, por lo que se espera que los estudiantes enfrenten sus evaluaciones bajo estos parámetros.

Toda vez que un estudiante sea sorprendido haciendo uso de ayudas no autorizadas para resolver una evaluación o cometa plagio, se considerará falta de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia escolar y se aplicarán las medidas formativas correspondientes.

En las instancias evaluativas, en las que se cometa una falta grave, tales como: copia y plagio, se registrará en la hoja de vida del alumno, quien deberá firmar esta observación conductual.

Es importante consignar que en los casos de copia, se retira la evaluación en forma inmediata. El docente tiene la facultad de realizar una interrogación oral de los contenidos de la evaluación en el mismo momento, cuyo resultado se traducirá en una calificación directa al libro.

Frente a situaciones de plagios de trabajos de investigación: el estudiante deberá presentar al día siguiente un nuevo trabajo realizado en forma individual.

Cuando el estudiante hace entrega de la prueba en blanco (sin contestar), o ante la negativa de rendir una prueba escrita, interrogación oral, presentación o control en cualquier asignatura, se registrará en la hoja de vida del alumno, quien deberá firmar esta observación conductual. El docente corregirá el instrumento con la información entregada por el alumno y calificará de acuerdo a esto.

La calificación señala de manera concisa el nivel de logro del aprendizaje obtenido por el estudiante en una unidad, asignatura y curso específico.

Desde 1 básico se expresa en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la calificación mínima para aprobar, equivalente a un 60% de logro.

En 1 y 2 básico, los alumnos no conocerán sus calificaciones, esta información sólo será de conocimiento de su apoderado. En 3 básico se realizará un proceso de transición con los alumnos.

Para los estudiantes de Preescolar, todas las evaluaciones se expresan en los siguientes conceptos:

Playgroup

L: logrado

P/L: por lograr

Prekinder y Kinder

S: sí

N: no

M: medianamente

N/E: no evaluado

En el ámbito de lo actitudinal los conceptos utilizados son los siguientes:

S: sí

N: no

M: medianamente

A/V: a veces

N/O: no observado

La asignatura de Educación Cristiana puede ser calificada con conceptos de acuerdo a lo siguiente:

MB: Muy Bueno

B: Bueno

S: Suficiente

I: Insuficiente

## **SOBRE LA CANTIDAD DE EVALUACIONES POR ASIGNATURA**

La cantidad de las calificaciones se organizará en un plan de calificaciones por asignatura y curso que dependerá exclusivamente de la planificación de la evaluación realizada semestralmente por los profesores y aprobada por la coordinación académica, considerando sus respectivas actualizaciones. El punto de partida para la definición del número de calificaciones serán los aprendizajes a desarrollar durante un año escolar concreto (y sus semestres) a partir de ellos se levanta la descripción de los principales desempeños que serán evaluados y finalmente se indican aquellos que se transformarán en las evaluaciones sumativas.

## **SOBRE EL PLAN DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA**

Será elaborado a partir de la Planificación anual de la evaluación realizada por los profesores, y por lo tanto debe estar referida a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación abordados durante las clases y comprendidos por los estudiantes. Por lo anterior, el plan de calificaciones de cada asignatura y sus ajustes, será informado a los estudiantes y apoderados oportunamente.

## **SOBRE LOS REPORTES DE LAS CALIFICACIONES**

Los estudiantes y sus familias tendrán acceso a la plataforma Schooltrack durante todo el periodo académico, pudiendo hacer seguimiento de sus calificaciones en línea.

De igual manera, los padres podrán solicitar entrevistas con profesor jefe o de asignatura con el fin de conocer detalles del proceso académico.

Cada profesor es responsable de registrar las calificaciones en el libro de clases correspondiente en los plazos previamente establecidos para esto.

Las asignaturas de Educación Cristiana, Orientación y Consejo de Curso no llevan calificación y por ende no inciden en el promedio final del estudiante.

Los reportes de calificaciones se entregarán una vez finalizado cada semestre. Al concluir el año, los estudiantes recibirán un informe con todas las calificaciones obtenidas durante el año lectivo, dando cuenta de la aprobación o reprobación de este.

El establecimiento entregará al apoderado los siguientes informes impresos:

- Un informe al término de cada semestre con las notas parciales y promedio de cada asignatura.
- En el informe correspondiente al primer semestre, los profesores jefes redactarán una observación cualitativa considerando los aspectos destacados y los desafíos del alumno para la siguiente etapa escolar.
- Certificado Anual de Estudios si lo solicita, de otra manera quedará archivado en carpeta personal del estudiante.
- Se entregará Informe de Personalidad a solicitud del apoderado si lo requiere.

Sobre la comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje, la evaluación contemplará instancias de retroalimentación a través del profesor jefe, quien será responsable de informar sobre el desempeño académico del alumno a través de entrevistas con los padres y en las tutorías con los alumnos, dejando registro en la respectiva ficha según corresponda.

## **SOBRE LA RECUPERACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN**

Los estudiantes del colegio Santiago Evangelista deben cumplir con las fechas y plazos establecidos para cada situación de evaluación.

Es obligación del apoderado informar oportunamente al colegio a través de los conductos regulares existentes, sobre situaciones especiales que podrían afectar la asistencia a una evaluación o a clases. Estos conductos son: profesor jefe/inspectoría.

En el caso que el alumno se integre al colegio atrasado o posterior a la realización de la evaluación, dependiendo de la actividad del curso, deberá rendirla el mismo día durante la jornada escolar.

Cuando por razones justificadas y de fuerza mayor un estudiante se ausente de dichas instancias, se establecen los siguientes pasos a seguir:

- Ausencia por viaje: los padres o el apoderado debe solicitar en inspectoría o secretaria del colegio el formulario de Autorización para Ausencias Prolongadas antes de la ausencia. Una vez aprobada esta autorización, el estudiante junto a los profesores de asignatura o profesor jefe calendarizan las evaluaciones pendientes para ser realizadas antes o después de la ausencia según sea el caso.
- Ausencia por enfermedad o situación familiar grave: El estudiante debe presentar certificado médico o justificativo del apoderado en agenda del colegio o vía mail el mismo día que se reintegra a clases.

En el caso de evaluaciones escritas:

- Para los alumnos de 1° a 4° básico que se ausenten a una prueba, ésta se programará en forma directa con el profesor jefe, para realizarse el día acordado durante la jornada escolar.
- Las pruebas atrasadas a partir de 5° básico se rendirán los días viernes siguiente a la reinserción a clases en el horario establecido para ello, informándose cada jueves a través de la publicación en inspectoría de la lista de los estudiantes que deben presentarse a dar prueba, siendo responsabilidad de cada alumno revisar la publicación.
- La prueba tendrá el mismo nivel de exigencia que el resto del curso, sin embargo el instrumento de evaluación podría ser distinto al utilizado con el curso, dependiendo el tiempo que haya pasado de la evaluación inicial.
- En forma especial, se calendarizarán pruebas en días de semana, incluyendo el viernes, para los alumnos que por ausencia prolongada justificada deban rendir más de una prueba.
- Si un alumno citado a prueba pendiente el correspondiente día viernes siguiente a su incorporación, se ausenta con o sin justificativo del apoderado, tendrá una segunda oportunidad para rendirla durante el día en que se reincorpore a clases con una escala del 70% de exigencia.

Es facultad del consejo de profesores y del equipo directivo rechazar un certificado médico si es que existe duda y/o antecedentes de que el certificado pueda ser falso y/o si es que el alumno se ausenta a evaluaciones de manera reiterada.



## **SOBRE LA EXIMICIÓN DE EVALUACIONES QUE CONLLEVEN CALIFICACIÓN**

Podrán ser eximidos de una evaluación aquellos alumnos que se encuentren impedidos de enfrentarla producto de alguna condición -diagnóstico que se lo impida. Dicho impedimento, ya sea físico o psicológico, debe estar respaldado por un especialista, mediante un informe escrito firmado y timbrado. Para estos casos se priorizarán los objetivos más relevantes y representativos de aprendizaje que resguarden la integralidad de las habilidades fundamentales de cada disciplina de acuerdo a las capacidades del alumno.

## **SOBRE LA REFLEXIÓN DOCENTE A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Con la finalidad de que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales de cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, se disponen los siguientes artículos:

Se establecerán instancias colectivas, a lo menos, una vez al semestre, donde los profesores analicen los resultados educativos a partir de las evaluaciones implementadas en el semestre, y se tomen decisiones pedagógicas en función de dicho análisis de resultados.

Al finalizar cada instancia de análisis de resultados de aprendizaje se levantarán planes de acción de corto plazo que -una vez autorizados por la coordinación pedagógica- serán implementados y evaluada su efectividad en el período escolar inmediatamente siguiente a la fecha de la jornada o instancia de reflexión. Estos planes de acción se focalizarán en aquellos aprendizajes más descendidos que surgen a partir del análisis de los resultados y que pueden ser superados con acciones focalizadas.

## **5. EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

### **SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS**

Todo alumno que requiera evaluación diferenciada en alguna asignatura, ya sea de manera permanente o transitoria, deberá presentar a más tardar la última semana de Marzo, certificado o diagnóstico con solicitud de aplicación de evaluación diferenciada, emitido por especialista a cargo en las áreas de psicológica, psicopedagógica, neurología, pediatría, psiquiatría etc. (profesionales externos)

Esta solicitud será revisada por el equipo de coordinación junto con la psicopedagoga del establecimiento quienes analizarán de acuerdo a la historia académica y emocional del alumno.

En los casos de adaptación curricular, los psicopedagogos o educadora diferencial estarán a cargo de las evaluaciones, bajo la supervisión de la psicopedagoga del colegio.

La evaluación diferenciada puede ser:

a) Evaluación diferenciada en aspectos formales

Este tipo de evaluación se aplica tanto a alumnos que demandan un tipo de adaptación significativa (adaptación curricular) o no significativa, modificándose aspectos formales tales como: dar mayor tiempo de respuesta, evaluar oralmente, simplificar redacción de preguntas o instrucciones, parcializar ítems etc.

Esta modalidad de procedimiento evaluativo considera que los objetivos y contenidos de aprendizaje de estos alumnos corresponden mayoritariamente a los mínimos de su grupo curso, por lo que el parámetro de comparación de su desempeño para asignar nota debiera también corresponder a este.

b) Evaluación Diferenciada con Instrumento Diferenciado

Este tipo de evaluación se aplica solamente a alumnos que requieren adaptación significativa con modificación del currículum, donde los objetivos de aprendizaje demandan desarrollar un currículum alternativo en la o las asignaturas cognitivas que lo requieran, es decir, es aplicable cuando los alumnos no alcanzan los objetivos mínimos planteados para su nivel educacional, demandando por ello, una modificación en términos de establecer objetivos propios de trabajo.

En estos casos al evaluar cuantitativamente (con nota), se debe poner especial cuidado en dejar claro tanto a profesores involucrados como a los padres, que esa nota solamente representa **el nivel de logro respecto de sus propios objetivos** y, por lo mismo, no es válida en términos de los criterios de aprobación o reprobación de la asignatura para el nivel y curso en el que se encuentra asistiendo. Por lo anterior, estas notas son un parámetro propio del alumno.

De acuerdo a lo planteado por el decreto 67, no se considera la eximición de ninguna asignatura, siendo el docente el responsable, en conjunto con los especialistas si amerita, de implementar estrategias que permitan al estudiante acceder a los aprendizajes de manera diversificada y de acuerdo a sus posibilidades.

## **6. SOBRE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

El colegio dispone de distintas herramientas de evaluación para sus alumnos, las que se emplean dependiendo de las características y necesidades propias de cada uno de ellos.

Se generarán nuevas instancias de trabajo interdisciplinario con el fin de articular diferentes asignaturas , considerando a su vez los distintos estilos de aprendizaje de los estudiantes para proveer a los alumnos nuevas oportunidades de destacarse desde sus habilidades y generar en ellos mayor autoestima y seguridad en el proceso de enseñanza y aprendizaje .

Evaluar oralmente, corroborar la comprensión y ejecución de enunciados, simplificar redacción de preguntas o instrucciones, parcializar ítems , generando trabajos por proyectos lo que los equipara para ser efectivos en trabajo en equipo, fomentando no tan

solo el logro de un objetivo del aprendizaje, sino a su vez el desarrollo integral en cuanto a valores como: Tolerancia, respeto y liderazgo.

## **7. SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA REPITENCIA**

Los procesos evaluativos están centrados en acceder al aprendizaje integral de los estudiantes, quienes habiendo logrado los objetivos establecidos y cumpliendo los requisitos mínimos de asistencia, finalizan adecuadamente un curso ingresando al nivel inmediatamente superior o egresan de educación media, estableciéndose así la promoción escolar. En caso de no alcanzar los objetivos propuestos y el no cumplimiento del mínimo de asistencia exigida y tal como lo declara la normativa nacional vigente, se considerará la repitencia del estudiante como una medida excepcional que tendrá por finalidad velar por bienestar socioemocional y académico del estudiante.

### **SOBRE LA PROMOCIÓN**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Para ser promovidos, los alumnos deben haber asistido, como mínimo, el 85% de las clases planificadas anualmente.

Requisitos para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia

Determinar cuándo una inasistencia estará debidamente justificada:

1. Enfermedad prolongada justificada con certificado médico.
2. Viaje previa autorización del colegio. Coordinar con anticipación el plan de aprendizaje y evaluación antes de ausentarse. (No un mero aviso, sino una decisión acordada). Se debe, además, asegurar la asistencia regular durante el resto del periodo escolar. PLAZO 15 días antes.
3. Actividades extracurriculares comprobables y planificadas con tiempo, de modo que, se pueda coordinar con anticipación un plan de trabajo.
4. La inasistencia a clases reiterada a clases de un alumno, que no puedan ser justificadas de acuerdo a lo anterior, podría ser entendida como "vulneración de derechos". Por lo tanto, ante una dificultad mayor que presente la familia,

debe informar al colegio para poder coordinar un sistema de apoyo que actúe para el resguardo del alumno.

## SOBRE LA REPITENCIA

El colegio establecerá criterios y procedimientos de análisis en la toma de decisiones de promoción, así como también aquellas medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico que se consideren en el análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente o están en riesgo de repitencia.

El establecimiento, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Determinar cómo se desarrolló el proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán.

- a) Estudio caso a caso de los estudiantes en situación de riesgo de repitencia en un consejo de profesores destinado especialmente para ello.
- b) Los consejos de profesores será la instancia que se desarrollará la discusión y análisis. Estos deben realizarse al término del primer semestre, mediados del segundo semestre y al finalizar el año escolar.

Señalar de qué forma y en qué plazo se comunica la decisión final al estudiante y su familia:

- a) Tras el análisis de la situación de riesgo de repitencia de un estudiante, en cualquiera de las instancias explicitadas en el punto anterior, el profesor jefe junto a la coordinadora de ciclo deberá reunirse con el alumno y sus padres para comunicar la situación y determinar un plan de trabajo que le permita ser promovido de curso.
- b) En el caso que los logros de aprendizaje del estudiante sean insuficientes y el consejo de profesores no apruebe la promoción de curso, el estudiante y sus padres serán informados, por el profesor jefe y la coordinadora de ciclo, al finalizar el año escolar e inmediatamente después del último consejo de profesores diseñado para estos fines.

Establecer estrategias que se utilizarán para resguardar acompañamiento pedagógicos y socioemocionales a cada alumno.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de las decisiones, se considerará, en el registro en la hoja de entrevista del apoderado, la situación del estudiante y los apoyos que recibió durante el año escolar. Dicha información estará complementada con el seguimiento que cada profesor jefe realizó, en las fichas de tutorías de sus alumnos, al registrar las especificaciones de las áreas de mejora y logros de aprendizaje.

Una vez tomada la decisión, ya sea ésta de promoción o repitencia del estudiante, el establecimiento implementará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante a través de una carta de compromiso escolar y familiar en la que se especifiquen aquellas estrategias y acciones pertinentes en beneficio del normal desarrollo integral del alumno.

Este plan de acompañamiento debe ser implementado y monitoreado por el profesor jefe y la coordinadora de ciclo, durante el año calendario siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo.

## **8. CONSIDERACIONES FINALES**

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas del establecimiento deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Todas las situaciones no consideradas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con el cuerpo docente si corresponde, en concordancia con las leyes vigentes previamente citadas.